

✓ concondición que sea. que sea. sea dicho  
grancier restimiere y qui tate el dicho  
censo que del libre del dicho Pension.  
y que en dicha casa de fundación. omolino batan.  
que tubiere. Edificado. sea y que sea para este  
áncas y supradichos con todo lo fabricado y  
mezclado en el tingue de rason. de cofabrica.  
y gastos. esta áncas lea de dar ni de cosa  
alguna. y que esta áncas pueda disponer del  
labenta o por censo o en forma que sea para cre  
como de cosa propia. supa. y lo que no sea  
dexando de fabricar conforme a redigo  
averdo. de insertar de jurmo =

✓ y tena concondición que sea de metalle que se tubieren  
de fundir en la dicha casa. o molino  
en poca ni en mucha cantidad. no se puedan labar  
ni laben en el acequia mayor de los molinos  
sino que se laben en Seres. que para eso se gan  
apartadae. de cada la acequia. y que para los  
labar saquen abrado. de cada la acequia.  
de cada acequia. que se es necesaria. sin que se  
saque de conduto ni en otra forma. de cada la  
acequia. Para Seres que estan que ni otro t  
de fiao Para labar los dichos metalle.  
sino que se ay an de labar en cubas de madera.  
o tenazones o de la de barro. o piedra. que  
ayan de estar en las dichas Seres. y que se agua  
de cada la laben los dichos metalle en  
ninguna manera ay a de ser ni cuba.

